

INFORME

Observatorio de Libertad Académica



Octubre
— **2020**

Política de adoctrinamiento en las universidades cubanas. **Restricciones** a la libertad académica y la **autonomía** universitaria



Apoyan:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 4

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, David Gómez Gamboa,
Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 4

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-52953-3-9

Autores:

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Octubre de 2020

Corrección de estilo:

Andrea Angel

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Alma Mater de la Universidad de La Habana

Derecho de autor © 2020 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados

**Apoyan:**

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Programa Cuba

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta cuatro casos (dos históricos y dos posteriores a 2010) de profesores y/o estudiantes víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

Política de adoctrinamiento en las universidades cubanas. Restricciones a la libertad académica y la autonomía universitaria

Desde el Observatorio de Libertad Académica (OLA) se han documentado múltiples casos de persecución por razones políticas e ideológicas en las universidades cubanas, que responden a una política sistemática implementada por el régimen cubano en detrimento de los miembros de la comunidad académica, hecho que resulta incompatible con varios instrumentos internacionales en materia de derechos humanos¹.

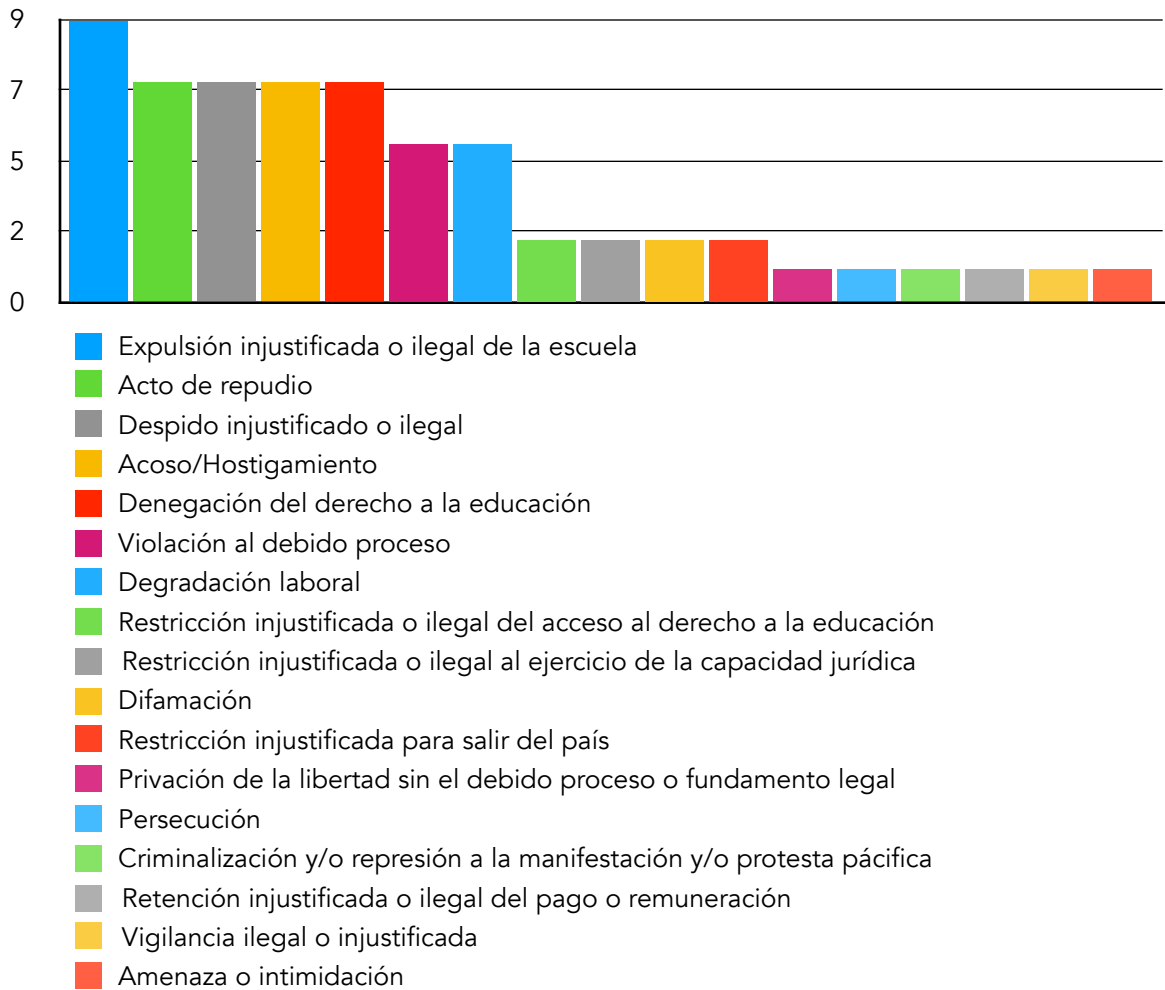
En el presente informe se expondrán algunas de las principales preocupaciones en relación a la política de adoctrinamiento y de socavamiento de la autonomía universitaria y el derecho a la libertad académica en Cuba en el contexto de la Reforma de la Enseñanza Superior durante la década del 60, ya adelantado en el informe anterior titulado *“Socavamiento de la autonomía universitaria en Cuba y persecución por razones político-ideológicas en las universidades cubanas”* (OLA, septiembre 2020).

¹ Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención (No. 87) de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención (No. 98) de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención (No. 100) de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención (No. 111) de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención (No. 122) de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aun cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó el 16 de julio de 1952 la Carta de la Organización de los Estados Americanos.


Asimismo, se esbozarán algunas de las prácticas ejercidas contra universitarios cubanos (profesores y estudiantes) víctimas de represalias, hostigamientos y ataques por motivos políticos e ideológicos, todo lo cual configura una práctica sistemática que responde a patrones específicos contra la libertad académica descritos más adelante.

El informe presenta un registro en el que se relacionan estos casos gráficamente de acuerdo con los derechos vulnerados, los años de ocurrencia y las instituciones de educación superior. Según el tipo de incidente ocurrido, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base (2020)




A continuación se expondrán distintas situaciones que configuran prácticas y patrones de violación a la libertad académica y otros derechos de profesores y estudiantes universitarios en el marco de una “política del estado cubano” de discriminación basada en motivaciones político-ideológicas. Serán expuestos algunos casos históricos ocurridos entre 1959-2010 y otros recientes que reflejan la violación continuada en la actualidad (2011-2020).

1. Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba en la década de los 60. La Ley N° 916 de 1961 que permite el control del gobierno universitario por parte del gobierno revolucionario (– Parte 2 –)

Tal como fue abordado preliminarmente en el informe *“Socavamiento de la autonomía universitaria en Cuba y persecución por razones político-ideológicas en las universidades cubanas”* (OLA, septiembre 2020), el régimen cubano materializó la implantación de la Reforma de la Enseñanza Superior durante la década de los 60 con el propósito de procurar cambiar las bases de la educación universitaria del país.

A partir de ese hito, la educación superior en Cuba estuvo orientada ideológicamente para el sostenimiento de la Revolución. La Reforma de la Enseñanza Superior de 1962 inició la transición hacia la pérdida de autonomía de las instituciones de educación superior cubanas, en la medida en que sus intereses quedarían supeditados a cumplir con los objetivos políticos, técnicos y tecnológicos de la Revolución, convirtiendo a las universidades en las replicadoras del modelo revolucionario. La Reforma de 1962 cambió la estructura de las carreras universitarias, introduciendo la enseñanza del Marxismo en todas las carreras universitarias y subordinando a todos los actores de la comunidad universitaria (autoridades, profesores-investigadores y estudiantes) al proyecto ideológico revolucionario, con lo cual se comenzó a configurar una política de Estado en Cuba contra la autonomía universitaria, la




libertad académica, así como el derecho a la libertad de expresión y opinión, pensamiento, conciencia, culto o religión.

En el presente informe se analiza la **Ley N° 916 de 1961** que materializa la eliminación de la autonomía de las universidades cubanas a través del control del gobierno universitario por parte del gobierno revolucionario. Este instrumento legal dio lugar a la creación del Consejo Superior de Universidades (CSU), como un órgano rector que reemplazaría la Junta Universitaria propuesta por la Universidad de Oriente y la Universidad de Las Villas y se ocuparía de coordinar las universidades oficiales, que para la época eran la Universidad de La Habana, la Universidad de Las Villas y la Universidad de Oriente. Sin embargo, al estar constituido por 4 representantes de cada una de las universidades oficiales cubanas y por 4 del Gobierno Revolucionario y como quiera que los miembros de la Junta Superior de cada universidad fueran nombrados por este Consejo, es indudable que el control del gobierno universitario quedaría en manos del Gobierno Revolucionario, situación que socava la autonomía universitaria, por cuanto permite la intervención del gobierno en la designación de las autoridades universitarias.

2. Sesgos ideológicos y amenazas contra la libertad académica en la Carta “El socialismo y el hombre en Cuba” enviada por Ernesto “Che” Guevara, el 12 de marzo de 1965.

El 12 de marzo de 1965 fue publicada en Montevideo, Uruguay, una carta titulada “El Socialismo y el Hombre en Cuba”, inicialmente enviada a Carlos Quijano, editor del semanario *Marcha*, por parte de Ernesto “Che” Guevara, la cual planteaba la necesidad de crear una conciencia revolucionaria que fuese capaz de crear un “hombre nuevo” que dejase a un lado el individualismo y viviera plenamente en aras del Estado, lo cual solo sería posible a través del aparato educativo del país, dirigido de manera única por el Estado y siguiendo los lineamientos propuestos por el Partido Comunista.



En tal sentido, las instituciones cubanas de educación superior se encargarían, hasta el día de hoy, de formar exclusivamente a los “hombres nuevos” de la revolución, y dejarían a un lado propuestas pluralistas que permitieran construir un sistema político y educativo amplio y diverso. Al plantear una completa sumisión del aparato educativo a los intereses del Partido y la Revolución, la carta de Guevara planteó varias ideas que amenazan el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia² y la autonomía universitaria, tomando en cuenta que esta es el medio indispensable para el ejercicio del derecho a la libertad académica³.


3. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959-2010).

3.1. Elizardo Sánchez Santa-Cruz, profesor de Filosofía Marxista de la Universidad de La Habana

En 1968, Elizardo Sánchez Santa-Cruz fue separado definitivamente de la vida universitaria a raíz de una purga ideológica contra los intelectuales de izquierda que sostenían una actitud crítica respecto a la implementación del socialismo en Cuba y su marcado carácter totalitario. El entonces rector, José Millar Barruecos, eliminó el disenso, perjudicando incluso a militantes de izquierda que, como Sánchez, provenían de las filas del Partido Socialista Popular (PSP). En 1976, Elizardo fue encarcelado por su activismo, y desde el presidio político cofundó el Comité Cubano Pro Derechos Humanos (CCPDH). Más tarde crearía la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN) e integraría la Corriente Socialista Democrática

² Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

³ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.




Cubana (CSDC). En 2018, resquebrajada su salud, decidió emigrar hacia los Estados Unidos.

Los hechos enunciados expusieron a Elizardo Sánchez Santa-Cruz a distintas violaciones de derechos humanos, entre estos el derecho a la libertad de expresión y opinión, reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José - Artículo 13); el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18); y en especial el derecho a la libertad académica reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos, así como el principio de no discriminación reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2), entre otros⁴.

3.2. Ariel Hidalgo Guillén, profesor de Historia del Instituto Pre-Universitario de Marianao y estudiante de post-grado en Filosofía Marxista-leninista en el Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona (ISPEJV)

En abril de 1980, Ariel Hidalgo Guillén fue expulsado del claustro del Instituto Pre-Universitario de Marianao, por negarse a ejercer como

⁴ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. La Convención Americana sobre Derechos Humanos y la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos en materia de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador, 1988) tampoco han sido ratificados por el Estado cubano.



verdugo de sus estudiantes y excompañeros, en el marco de la violencia física y verbal generalizada contra los desertores del socialismo cubano, ante la incursión de más de 10.000 cubanos en la Embajada del Perú, con la intención de emigrar. Posteriormente, fue apartado de sus estudios de post-grado en el ISPEJV e informado de su separación total y definitiva de la enseñanza superior. Asimismo, en julio del mismo año, fue detenido e interrogado en la sede central del Departamento de Seguridad del Estado (DSE) y sentenciado a 8 años de prisión. Fue liberado en 1988, bajo la condición de su salida definitiva de Cuba. Hidalgo Guillén fue víctima de la violación de sus derechos humanos, entre estos, el derecho a la libertad de expresión y opinión⁵, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia⁶, el derecho a la educación y a la libertad académica⁷, el debido proceso⁸, el derecho al trabajo⁹, además del derecho a no ser discriminado¹⁰, entre otros derechos¹¹.

4. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de universitarios de las ciencias de la salud por motivos políticos. Casos recientes (2010-2020).

⁵ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

⁶ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

⁷ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

⁸ Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁹ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador (Artículo 7)).

¹⁰ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

¹¹ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano, sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador tampoco han sido ratificados por el Estado cubano.




4.1. Alexander Pupo Casas, médico residente del Hospital Docente Dr. Ernesto Guevara de la Serna

En septiembre de 2020, Alexander Pupo Casas fue objeto de un proceso ante la Comisión Disciplinaria del hospital donde laboraba, luego de publicar en su red social de Facebook sus inquietudes y críticas acerca de diversos problemas que afectan a los cubanos. Posteriormente, fue expulsado de la residencia estudiantil donde vivía, por presuntas irregularidades en los documentos de su aceptación en ese recinto. Asimismo, fue objeto de difamación por parte de los medios e instituciones estatales luego de haber hecho público su caso.

A finales de ese mes, Pupo solicitó al Departamento Docente del hospital, su baja permanente del centro y del servicio de Neurocirugía, por considerar que habían sido violados sus derechos constitucionales. Buscaba así evitar su expulsión e imposibilidad de continuar con sus estudios, sin embargo, dado que en Cuba todos los hospitales están bajo el control estatal, todas las personas implicadas en su proceso de reubicación vincularon su posición política como una condición incompatible con el ejercicio de su profesión. Actualmente, Pupo se encuentra bajo el hostigamiento por parte de agentes de la Seguridad del Estado cubano y en espera de una respuesta por parte de la Fiscalía ante una denuncia por difamación interpuesta contra el Hospital Docente Dr. Ernesto Guevara de la Serna y la Dra. Lisset Ponce de León, jefa del Servicio de Neurocirugía de dicho hospital. En consecuencia, Pupo ha sido víctima de la violación de distintos derechos humanos, entre estos el derecho a la libertad de expresión y opinión¹², el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia¹³, el derecho a la educación y a la libertad

¹² Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José - Artículo 13).

¹³ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).



académica¹⁴, el debido proceso¹⁵, además del derecho a no ser discriminado¹⁶, entre otros¹⁷.

4.2. José Carlos Santos Belaunzaran, estudiante de medicina de la Facultad de Ciencias Médicas Manuel “Piti” Fajardo

En septiembre de 2020, José Carlos Santos Belaunzaran fue separado indefinidamente de la carrera de Ciencias Médicas por haber sostenido una discusión por motivos políticos, en la red social Facebook con Yosbany Iglesias, director de una empresa en la Zona Especial de Desarrollo del Mariel, lo cual significa que no podrá volver a estudiar medicina en Cuba, ya que en el país no existen universidades que no sean estatales. Además, sus padres fueron acosados por agentes de la Seguridad del Estado. Santos Belaunzaran ha sido víctima de la violación del derecho a la libertad de expresión y opinión¹⁸, el derecho a la libertad


¹⁴ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

¹⁵ Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¹⁶ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

¹⁷ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

¹⁸ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 13).



de pensamiento o conciencia¹⁹, el derecho a la educación y la libertad académica²⁰ y el derecho a no ser discriminado²¹, entre otros²².

¹⁹ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

²⁰ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

²¹ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2)

²² Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Índice


1	Presentación
3	Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba durante la década de los 60. La Ley N° 916 de 1961 que permite el control del gobierno universitario por parte del gobierno revolucionario (- Parte 2 -)
6	Sesgos ideológicos y amenazas contra la libertad académica en la Carta "El socialismo y el hombre en Cuba", enviada por Ernesto "Che" Guevara, el 12 de marzo de 1965.
11	1. Casos históricos (1959-2010)
11	1.1 Elizardo Sánchez Santa-Cruz
13	1.2 Ariel Hidalgo Guillén
18	2. 1. Casos recientes (2010-2020)
18	2.1 Alexander Pupo Casas
26	2.2 José Carlos Santos Belaunzaran
30	3. Registro de casos e incidentes a la fecha
36	Referencias

Presentación

El Equipo OLA presenta su cuarto informe correspondiente al mes de octubre 2020 sobre “Política de adoctrinamiento en las universidades cubanas. Restricciones a la libertad académica y la autonomía universitaria”.

En este informe se registran casos de violación a los derechos a la libertad académica y a la autonomía universitaria en Cuba, pretendiendo demostrar que la persecución política e ideológica en los centros de enseñanza superior ha sido una práctica sistemática en la isla, y se ha convertido en una política de Estado propia del régimen revolucionario. Así, el informe contiene casos que van desde la época del triunfo de la revolución hasta la actualidad, lo que demuestra la permanencia de procedimientos que atentan contra los derechos humanos en la isla por más de 60 años. El Informe se encuentra dividido en cinco apartados e incluye una revisión de casos, documentos y discursos, así como también una compilación de los datos recogidos a la fecha sobre incidentes.

En el primer apartado se examina la Reforma de la Enseñanza Superior de 1962, en donde se hace efectiva la eliminación de la autonomía universitaria en Cuba. Se hace especial análisis de la Ley N° 916 de 1961 que permite el control del gobierno universitario por parte del gobierno revolucionario cubano. En el presente análisis de la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba (1962), se da continuidad al iniciado en el Informe 3 del OLA, en donde se profundizó sobre la incorporación de la Reforma y cómo esta dejaba ver un proceso ascendente en la identificación de la universidad como un centro de formación de los cuadros del Partido Comunista; ahora se hace hincapié en la puesta en práctica de la normativa, antes solo enunciada. Es de notar cómo se produciría de facto la eliminación de todo tipo de autonomía en las universidades del país, por la forma como fue creado el Consejo Superior de Universidades.



En el segundo apartado, se examinan los sesgos ideológicos y amenazas contra la libertad académica en la carta “El socialismo y el hombre en Cuba” enviada por Ernesto “Che” Guevara, el 12 de marzo de 1965 a Carlos Quijano, editor del semanario Marcha. La indagación razonada del texto de Guevara nos ubica en la narrativa que argumenta el giro contundente en lo que respecta a la manera de entender el socialismo y los inicios de su aplicación en la construcción de un aparato educativo completamente estatalizado, en donde el Partido Comunista sería aquel que definiría los temas de los que se hablaría en el aula de clases a través de órganos como el Ministerio de Educación y el propio Partido. Así, Ernesto Guevara presenta en su carta el camino político-formativo para educar a los “nuevos hombres” de la revolución, con una alta inspiración por parte de la ideología socialista propia del régimen. Es de anotar que las palabras consignadas en esta carta repercutirían enormemente sobre el modo en que se desarrollaría el socialismo en Cuba.

En el tercer apartado, se presentan los casos de las violaciones contra la libertad académica y derechos conexos de Elizardo Sánchez Santa-Cruz y de Ariel Hidalgo Guillen, que permiten evidenciar el talante del régimen revolucionario durante la década del sesenta y setenta; mientras que en el cuarto apartado, se presentan los casos recientes (año 2020) de médicos expulsados por sus opiniones políticas, a saber: el doctor Alexander Raúl Pupo Casas y José Carlos Santos Belaunzaran. Dos casos que evidencian la actualidad de la persecución por razones políticas e ideológicas en Cuba.


Finalmente, en el quinto apartado, se muestran de manera gráfica los datos referentes a los casos de violación a los derechos contenidos en la totalidad de informes presentados por el OLA hasta la fecha. En este sentido, los invitamos a leer este cuarto informe presentado por el Observatorio de Libertad Académica en el anhelo de continuar reconstruyendo de manera rigurosa la historia de aquellas personas que han sido víctimas de persecución por razones políticas e ideológicas en las diferentes instituciones de enseñanza superior en Cuba.

Equipo OLA

Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba durante la década de los 60. La Ley N° 916 de 1961 que permite el control del gobierno universitario por parte del gobierno revolucionario (– Parte 2 –)

En el informe anterior, se sostuvo que la Reforma Universitaria de 1962, a pesar de incorporar de forma explícita el espíritu renovador del Manifiesto Liminar, daba lugar a la eliminación de facto de la autonomía universitaria, producto de la vulneración del principio de “autogobierno” a través de la articulación entre el gobierno universitario y el gobierno revolucionario. Así, la primera disposición transitoria de la Reforma sostenía que la Junta Superior de Gobierno sería nombrada en una primera ocasión por el Consejo Superior de Universidades, aparentando una separación de los claustros respecto al gobierno, pero esto se ponía en cuestión por la forma en que se realizaban estos nombramientos. En consecuencia, en esta segunda entrega se hará una revisión de la Ley 916 de 1961, la cual dio lugar a la creación del Consejo Superior de Universidades.

La Reforma hace referencia explícita a la Ley 916, con el fin de precisar las motivaciones que llevaron a la creación del Consejo Superior de Universidades (CSU). Allí se señala que: *“el gobierno revolucionario, ante la obligación indeclinable de resolver los problemas planteados por la crisis de la Universidad de La Habana y por la inexistencia de una eficaz organización sistemática de conjunto de las Universidades Oficiales de la República”* (CSU, 1962, p. 44), dictó la mencionada Ley. Es decir, el CSU surge como resultado de la ausencia de un órgano rector que se ocupará de coordinar las universidades oficiales, que para la época se reducían a tres: la Universidad de La Habana, la Universidad de Las Villas y la Universidad de Oriente. En palabras de la misma




Reforma *“era absurdo que cada una de ellas actuara individual y separadamente, sin nexos entre sí y con el Estado”* (CSU, 1962, p. 43).

Pero, ¿qué se dice en la Ley 916 de 1961 acerca de la creación del CSU? Lo primero que se debe señalar al respecto es que ya se había conformado en 1951 un órgano con características similares, que a consideración de la Ley había devenido nulo *“por falta de base jurídica y condiciones favorables a la consolidación del propósito”*. Se trataba de la Junta Universitaria *“propuesta por la Universidad de Oriente y la Universidad de Las Villas y aceptada por la Universidad de La Habana”*. En este sentido, el CSU entra a reemplazar a la Junta Universitaria por su inoperancia.

Entre las causas enunciadas por la Ley para justificar la creación del CSU se encuentra, por una parte, la declaración de principios enviada por las federaciones de estudiantes al gobierno revolucionario. En ellas, se solicita el establecimiento de los órganos necesarios para la coordinación de las casas de estudios; y por otro lado, las solicitudes de los Consejos Universitarios de Las Villas y Oriente y la Junta Superior de Gobierno de la Universidad de La Habana, tendientes a superar el status inconexo de las universidades oficiales. Dos razones expuestas en la misma Ley.

Y, aunque el ambiente descrito en la Ley y sugerido en la misma Reforma de la Enseñanza Superior alimenta la idea de la necesidad de un órgano rector que se encargue de coordinar las tres universidades, sigue existiendo el problema de la autonomía, por cuanto este CSU es el que se encargará de nombrar a las Juntas Superiores de gobierno de cada universidad. Sin embargo, a diferencia de lo que se presenta en el documento de 1962, en donde no se hace alusión a la autonomía universitaria, la Ley 916 de 1961 señala en las consideraciones iniciales lo siguiente:

La necesaria coordinación, planificación y racionalización de la Enseñanza Superior, de ningún modo ha de entenderse como posibilidad de lesión a la autonomía universitaria, sino, por el contrario, como la manera de



facilitar la más activa participación del personal docente de las universidades en la dirección y orientación educacional del país.


En la misma normativa se pone en evidencia el riesgo que se corre por generar ese proceso de articulación entre el Gobierno Revolucionario y el Gobierno Universitario. Mientras que se hace esta advertencia, zanjando el recurso en favor de la misma autonomía, se sostiene acto seguido que el Consejo Superior de Universidades estará constituido por cuatro representantes de cada una de las universidades oficiales cubanas y por cuatro del Gobierno Revolucionario. Y aunque los representantes de las universidades serán designados por los órganos correspondientes, no sólo la coordinación de todas las actividades consignadas en esta Ley, sino además la facultad de nombrar los miembros de la Junta Superior de cada Universidad, hacen prever que el control del Gobierno Universitario quedará en manos del Gobierno Revolucionario.

Es de anotar que la necesidad de encontrar un órgano rector encargado de velar por la coordinación de las diferentes universidades es un motivo válido para la creación del CSU, pero cuesta creer que el Gobierno Revolucionario no haya utilizado este recurso y llamamiento popular como un medio para sembrar las primeras semillas jurídicas de la interferencia del Gobierno Revolucionario en el Gobierno Universitario. Y se habla de semillas jurídicas, porque de facto ya se habían tenido interferencias, como la ocurrida en las elecciones de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU), de la Universidad de La Habana, en octubre de 1959. Hecho documentado con el caso de Pedro Luis Boitel en el Informe N° 3 del Observatorio de Libertad Académica.

Sesgos ideológicos y amenazas contra la libertad académica en la Carta “El socialismo y el hombre en Cuba”, enviada por Ernesto “Che” Guevara, el 12 de marzo de 1965.

El 12 de marzo de 1965, fue publicada en Montevideo, Uruguay, una carta inicialmente enviada a Carlos Quijano, editor del semanario *Marcha*, quien decidió darla a conocer y publicarla en la edición de marzo de ese medio de comunicación uruguayo (Heredia, 2019). La carta titulada “El Socialismo y el Hombre en Cuba” contenía la visión de Ernesto Guevara acerca de la consolidación del proceso revolucionario cubano a través del desarrollo paulatino de la transición socialista, y discurría sobre el actuar y pensar propios del revolucionario, quien sostendría la responsabilidad de prolongar el proyecto socialista que se estaba llevando a cabo en la isla del Caribe, durante esa década.


Ernesto Guevara se encargaba de dejar por escrito sus reflexiones acerca de los aspectos de mayor trascendencia del período de la construcción socialista en Cuba. Para ello, enfatizó en la necesidad de crear una conciencia revolucionaria que fuese capaz de crear un “hombre nuevo”, que dejara a un lado el individualismo y viviera plenamente en aras del Estado. Dicha creación de conciencia revolucionaria solo sería posible a través del aparato educativo del país, dirigido de manera única por el Estado, y alineado a los preceptos del Partido Comunista. Es por esto que las directrices establecidas en aquel artículo del 65 por Ernesto Guevara resultan de gran importancia hasta el día de hoy; su discurso no solo proveería las bases para la formación de individuos con una personalidad y un pensamiento revolucionario, sino que además, incidiría totalmente en la conformación del aparato educativo de la isla a través de un cambio respecto a la manera en que se entendía el socialismo, y en donde el revolucionario sería de vital importancia para la perpetuación del régimen.



En este apartado se pretende examinar el artículo de 1965 de Ernesto Guevara, haciendo especial énfasis en la transformación de la revolución en términos de educación. Sus palabras eran congruentes con el pensamiento y la formación ideológica y política, propios de la revolución. Además, se buscará asociar diferentes afirmaciones contenidas en el artículo con algunos de los derechos defendidos, tanto por el sistema universal de derechos humanos, como por el Sistema Interamericano. Lo anterior, en aras de reconocer las implicaciones que su discurso y sus ideas socialistas de carácter revolucionario tendrían sobre el aparato educativo del país en los años a seguir.

El artículo de Ernesto Guevara dedica varios renglones a la generación de la conciencia revolucionaria, guiada por los principios socialistas del Partido, como se puede evidenciar en las siguientes citas: *“el pueblo, masa todavía dormida a quien había que movilizar, y su vanguardia, la guerrilla, motor impulsor del movimiento, generador de conciencia revolucionaria y de entusiasmo combativo”* y *“en nuestro trabajo de educación revolucionaria volvemos a menudo sobre este tema aleccionador. En la actitud de nuestros combatientes se vislumbraba al hombre del futuro”*. Mediante afirmaciones como estas, Guevara buscaba legitimar el carácter socialista del proceso revolucionario e invitaba a todos los cubanos a sumarse a la corriente. Al hacerlo, se convertirían en los revolucionarios del futuro, ese hombre nuevo que no sólo marcaría el éxito de la revolución, sino que prolongaría la perpetuación del sistema socialista en la isla. En consecuencia, mediante una educación técnica y tecnológica, se buscaba formar individuos activos dentro del aparato social revolucionario, que recibirían educación estrictamente *“por medio de organismos tales como el Ministerio de Educación y al aparato de divulgación del Partido”*, en palabras del guerrillero.

Congruentemente, en el texto de marras, se da especial importancia a la juventud dentro del proceso revolucionario y el consecuente proyecto socialista al que el mismo conduce. Solo las juventudes cubanas serían capaces de personificar al “hombre nuevo” de la revolución, sin ninguna de las taras anteriores, y para ello, sería fundamental contar con una educación especialmente diseñada por el Partido, que lograra el propósito de convertir al joven cubano en ese nuevo hombre que trabajara constantemente en beneficio de la revolución. Como el mismo Guevara lo explica, esto solo sería posible



hasta que todo cubano estuviese “educado para el comunismo”, haciendo énfasis en *“la necesidad de la educación técnica e ideológica”*, especialmente diseñada por el Partido y la Revolución.


Sin embargo, el giro propuesto por Ernesto Guevara en lo que respecta a la forma de entender el socialismo, implicaría la construcción de un aparato educativo completamente politizado, marcado profundamente por la ideología socialista apropiada por la revolución.

En tal sentido, las instituciones cubanas de educación superior se han encargado, hasta el día de hoy, de formar exclusivamente a los “hombres nuevos” de la revolución, y han dejado a un lado propuestas pluralistas capaces de construir un sistema político y educativo amplio y diverso. No obstante, este tipo de postulado conceptual conduciría a la violación sistemática y prolongada de derechos humanos al interior de la isla, específicamente relacionados con la libertad académica y la autonomía universitaria. Las palabras de Ernesto “Che” Guevara repercutirían enormemente sobre el modo en que se ve y se practica el socialismo. En razón a esto, algunas referencias adicionales extraídas del artículo analizado y asociadas con derechos propios del sistema de derechos humanos, se encuentran en la tabla continuación:

Alusión	Cita
Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión	<p>“el pueblo, masa todavía dormida a quien había que movilizar, y su vanguardia, la guerrilla, motor impulsor del movimiento, generador de conciencia revolucionaria y de entusiasmo combativo”</p> <p>“La educación prende en las masas y la nueva actitud preconizada tiende a convertirse en hábito; la masa la va haciendo suya y presiona a quienes no se han educado todavía. Esta es la forma indirecta de educar a las masas, tan poderosa como aquella otra”</p> <p>“Nuestra aspiración es que el Partido sea de masas, pero cuando las masas hayan alcanzado el nivel de desarrollo de la vanguardia, es decir, cuando estén educados para el comunismo”</p>

<p>Libertad Académica y Autonomía Universitaria</p>	<p>“En nuestro trabajo de educación revolucionaria volvemos a menudo sobre este tema aleccionador. En la actitud de nuestros combatientes se vislumbraba al hombre del futuro”</p> <p>“Las taras del pasado se trasladan al presente en la conciencia individual y hay que hacer un trabajo continuo para erradicarlas. El proceso es doble, por un lado actúa la sociedad con su educación directa e indirecta, por otro, el individuo se somete a un proceso consciente de autoeducación”</p> <p>“En nuestro caso, la educación directa adquiere una importancia mucho mayor. La explicación es convincente porque es verdadera; no precisa de subterfugios. Se ejerce a través del aparato educativo del Estado en función de la cultura general, técnica e ideológica, por medio de organismos tales como el Ministerio de Educación y el aparato de divulgación del Partido”</p> <p>“En nuestra sociedad, juegan un gran papel la juventud y el Partido. Particularmente importante es la primera, por ser la arcilla maleable con que se puede construir al hombre nuevo sin ninguna de las taras anteriores. Ella recibe un trato acorde con nuestras ambiciones. Su educación es cada vez más completa y no olvidamos su integración al trabajo desde los primeros instantes”</p>
--	---

En la tabla se puede observar que algunas de las citas extraídas del artículo de Ernesto Guevara del 65, en donde hace alusión a la formación de los hombres nuevos de la revolución, incurren en una eliminación de la autonomía y en la completa sumisión del aparato educativo a los intereses del Partido y la Revolución. En primer lugar, se acotan citas referentes a la violación del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19, la Declaración Americana de los



Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV, el Pacto de San José, artículo 13, y el Protocolo de San Salvador, artículo 6, en tanto se hace referencia a una *“creación de conciencia revolucionaria”* y la formación de individuos *“educados para el comunismo”*, lo que elimina cualquier posibilidad de diferenciación ideológica, o de formar una conciencia distinta a la señalada por la Revolución.

En segundo lugar, la tabla presenta citas relacionadas con la violación del derecho a la libertad académica y derechos relacionados (contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el Protocolo de San Salvador, artículo 13 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XII) y a la autonomía universitaria (consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el Protocolo de San Salvador, artículo 13 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XII), al dejar supeditados los intereses educativos de los individuos a los intereses del Partido y de la Revolución (mediante sus órganos principales) y declarando que la educación de Cuba debe servir de manera particular para *“formar a los hombres del futuro”*, hombres que defienden los ideales socialistas y el proyecto revolucionario, lo cual descarta todo tipo de autonomía, libertad o autodeterminación en las aulas de la isla²³.

²³ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano, sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. La Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador tampoco han sido ratificados por el Estado cubano.

1. Casos históricos

Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959-2010).

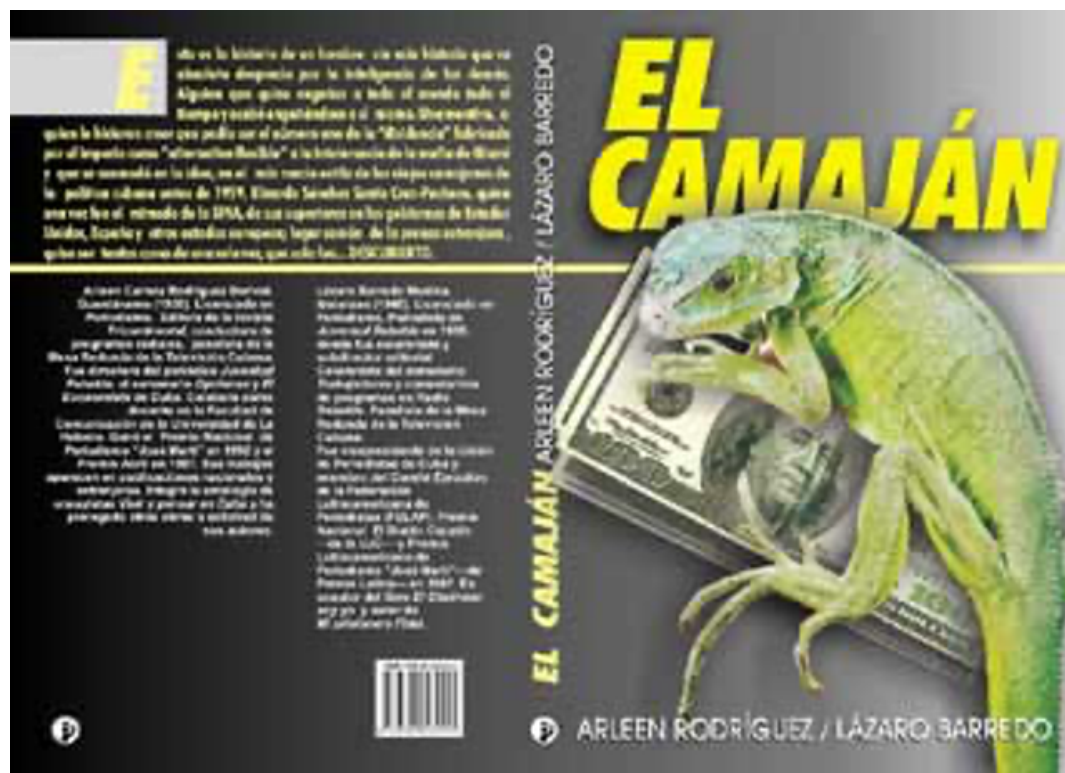
En este apartado se busca registrar y documentar dos casos de violación al derecho a la libertad académica y derechos conexos entre el año 1959 (año del triunfo de la Revolución), y el 2010. Para este Cuarto Informe, se registran los casos de Elizardo Sánchez Santa-Cruz Pacheco, al que le sobrevino una purga ideológica que lo separó de la universidad junto a otros académicos cubanos vinculados a la escisión en las filas de la militancia socialista; y el de Ariel Hidalgo Guillén, docente que devino en víctima de violación de sus derechos como estudiante y profesor, al negarse a formar parte de la violencia institucionalizada por el régimen. Debido a esto, fue expulsado del centro educativo donde laboraba y excluido del posgrado que cursaba en la universidad. Este apartado permite evidenciar algunas de las primeras acciones del régimen cubano que socavaron la autonomía universitaria en la isla, partiendo de un caso sucedido en 1968 y dando a conocer, con el segundo caso, acciones estatales materializadas en actos de repudio que enfrentaron a conciudadanos por divergencias ideológicas durante la crisis migratoria de 1980.


1.1 Elizardo Sánchez Santa-Cruz

Desde 1966, Elizardo Sánchez Santa-Cruz Pacheco integraba el claustro del Departamento de Filosofía, adscrito a Universidad de La Habana (UH). Impartía las asignaturas de Filosofía e Historia de la Filosofía. El profesor Sánchez provenía del funcionariado del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), había estado afiliado a la Juventud Socialista y, posteriormente, al Partido Socialista Popular (PSP), previo al triunfo revolucionario.

Por su militancia socialista enfocada en la actividad intelectual, decidió hacer parte de los docentes que comenzaban a implementar la materia de Filosofía Marxista en la red de universidades del país, para cuyos efectos cursaba el postgrado en filosofía e historia de la filosofía en la UH. Durante casi dos cursos se había ganado el respeto tanto del resto de los académicos como del alumnado. Sin embargo, en 1968 fue separado definitivamente de la vida universitaria a raíz de la purga ideológica contra los intelectuales de izquierda que sostenían una actitud crítica respecto a la implementación del socialismo en Cuba y su marcado carácter totalitario. A los socialistas que provenían de las filas del PSP, se les acusó de falta de confiabilidad y se desató una verdadera persecución de marxistas formados con anterioridad a la definición del rumbo socialista de la Revolución cubana. Algunas decenas de profesores pagaron su currículo político y honestidad intelectual con defenestración profesional y, la consiguiente, estigmatización social.

Imagen 1. Portada del libro “El Camaján”, de Arleen Rodríguez Derivet y Lázaro Barredo






Esa purga ideológica en la Universidad de La Habana fue liderada por el entonces rector, José Millar Barruecos, con el objetivo de eliminar la presencia de cualquier postura de disenso, aun desde las filas de la militancia comunista. Elizardo Sánchez-Santa Cruz, marginado del sistema laboral estatal y las instituciones políticas oficiales, inicia un largo camino como disidente y defensor de derechos humanos. Sufre persecución y al ser encarcelado, en 1976, cofunda el Comité Cubano Pro Derechos Humanos (CCPDH). Años más tarde, en 1987, crea la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), que preside hasta la actualidad. En sintonía con su devenir intelectual, en 1991 se integra a la Corriente Socialista Democrática Cubana (CSDC). A inicios de 2018, con la salud resquebrajada y después de soportar décadas de acoso, violencia y campañas de descrédito, decide emigrar hacia los Estados Unidos.

Es de notar que, además de la expulsión por razones ideológicas, Elizardo Sánchez Santa-Cruz Pacheco también fue víctima de una campaña difamatoria en medios de comunicación oficialistas. A través de la publicación del libro “El Camaján”, Arleen Rodríguez Derivet y Lázaro Barredo buscaron desacreditar su trabajo de denuncia de violación a los derechos humanos por parte del gobierno revolucionario. Se le acusó de ser parte de una “disidencia fabricada por el imperio” y de no tener valores patrióticos (ver Imagen 1). Como se haría con muchos otros intelectuales, periodistas y políticos, se trataba de minar su reputación y desacreditar su actividad de manera que no se respondía a las denuncias instauradas, sino que se deslegitimaba a quien las había realizado.

1. 2 Ariel Hidalgo Guillén

En junio de 1980, el profesor Ariel Hidalgo Guillén fue separado del claustro que integraba en el Instituto Pre-Universitario de Marianao. El Profesor Hidalgo impartía la asignatura de Historia y cursaba el primer post-grado de Filosofía Marxista-leninista en el Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona (ISPEJV). La asignatura había sido diseñada para los docentes que, en los



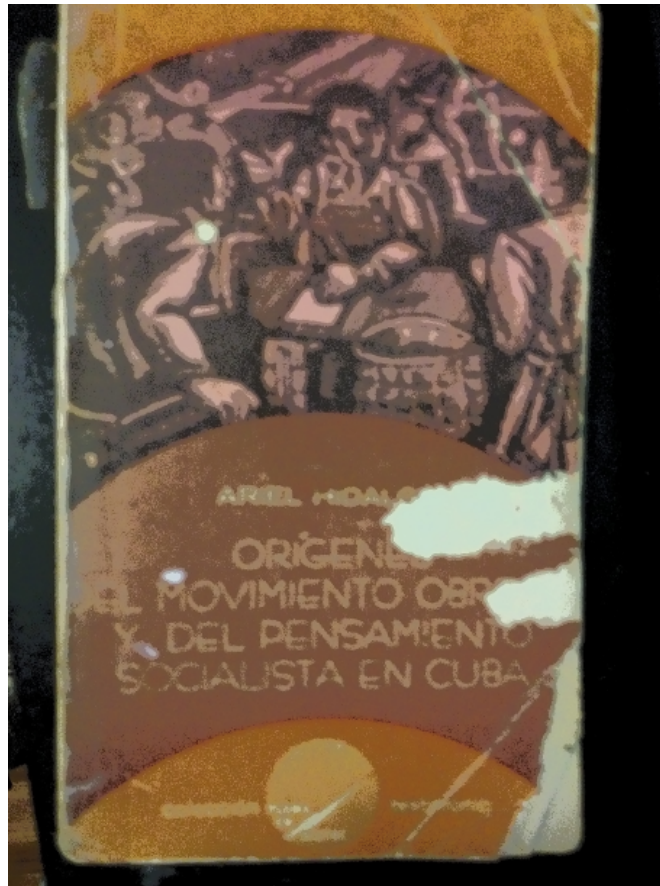
próximos cursos, dictarían esa materia a los estudiantes del nivel medio de la enseñanza general.

Desde el mes de abril del mismo año, la situación social estaba convulsionada por la incursión de más de 10.000 cubanos, en su mayoría jóvenes de la primera generación formada después del triunfo revolucionario de 1959, en la Embajada del Perú con la intención de emigrar. Mientras se producía la gran oleada evasiva que llegó a congregar a 125.000 personas, el gobierno desarrolló una ofensiva popular en reacción a la masividad de la desafección política. Sobrevinieron “marchas del pueblo combatiente” y “actos de repudio” que, con la anuencia oficial, desataron la violencia física y verbal de la masa enardecida contra los desertores del socialismo cubano. Los “ajusticiamientos” públicos alcanzaron registros inauditos en cuanto a crueldad, llegando a golpizas y torturas practicadas por civiles investidos de poder ilimitado por parte del Estado. Los profesores y estudiantes de todo el país fueron conminados, sin derecho a réplica, a hacer parte de esas turbas agresivas que recibían la indicación de apabullar a los “gusanos” ubicados entre personas cercanas o conocidas. Es decir, antiguos compañeros de plantel educativo, alumnos o maestros, se tornaron enemigos acérrimos y objetivos del castigo ejemplarizante para el resto del colectivo.

El Profesor Ariel Hidalgo Guillén se negó a ejercer como verdugo de sus estudiantes y excompañeros de claustro devenidos en adversarios ideológicos irreconciliables. Ante el incumplimiento de la orden impuesta a todos los educadores, además de su argumentación humanista en desacuerdo con la barbarie institucionalizada, fue expulsado del Instituto, prohibiéndosele, incluso, la reincorporación a la docencia. Sin vínculo laboral, decidió mantenerse en sus estudios de post-grado, que estaban próximos a finalizar. Al intentar asistir a la clase programada, se le instó a dirigirse a un local donde un funcionario le comunicó que quedaba separado del curso y que la pérdida de su conexión con el sistema de enseñanza era total y definitiva. Cabe señalar que su libro “Orígenes del Movimiento Obrero y del Pensamiento Socialista en Cuba”, publicado en 1976 mientras cursaba la licenciatura en Historia de la Universidad

de La Habana, formaba parte de la bibliografía recomendada del mismo posgrado del que fue separado, así como era material de consulta en todas las carreras de humanidades en el país (ver Imagen 2).

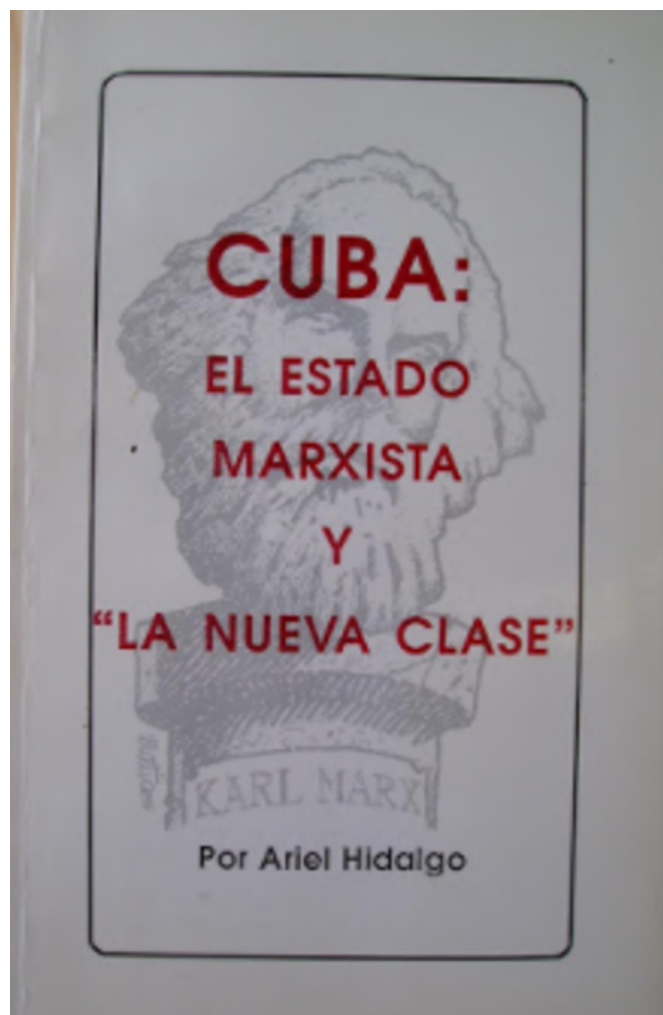
Imagen 2. Portada del libro de Ariel Hidalgo, "Orígenes del movimiento obrero y del pensamiento socialista en Cuba"




Este episodio de censura académica estuvo precedido por la prohibición de asistir a la premiación de su ensayo "José Martí y las pretensiones de predominio yanqui sobre el Istmo de Panamá", ganador del Premio Ensayo para Estudiantes Universitarios Latinoamericanos (1976), convocado por el Departamento de Expresiones Artísticas (DEXA), de la Universidad de Panamá. En esa ocasión, después de iniciar gestiones para viajar, fue conducido ante Roberto Díaz, funcionario que antes dirigiera la revista cultural El Caimán Barbudo, una de las varias en que publicaba artículos que lo llevaron a ser

incluido en la Comisión Provincial de Seminarios Martianos. Este directivo, para ese momento establecido en el Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT), le informó acerca de su no confiabilidad política y, en consecuencia, de la negativa de permiso para asistir al evento. También le indicó que justificara su ausencia a los académicos panameños aduciendo enfermedad y ocupaciones laborales. Posteriormente, se le castigó por presentarse de forma independiente al certamen, sin la anuencia de la Universidad de La Habana o la Brigada Hermanos Saíz, institución cultural a la que pertenecía. No obstante, Hidalgo pudo continuar publicando sus ensayos en la revista Casa de las Américas, hasta el momento en que fue totalmente marginado de la vida intelectual del país (1980).

Imagen 3. Libro de Ariel Hidalgo, "Cuba: El Estado Marxista y la Nueva Clase"





A raíz de su expulsión de la estructura académica, el 3 de julio de 1980 sobrevino un registro de su vivienda por miembros del Departamento de Seguridad del Estado. Fue detenido e interrogado durante tres días en la sede central de este órgano represivo, conocida como Villa Marista. Un año después, en agosto de 1981, al Profesor Hidalgo se le practicó otro registro, incautándole el manuscrito de su libro "Cuba, el Estado marxista y la nueva clase, un estudio materialista dialéctico" (ver Imagen 3). Acusado de incitación "contra el orden social, la solidaridad internacional o el Estado socialista, mediante la propaganda oral o escrita o en cualquier otra forma" (art. 108-1 del Código Penal), fue sentenciado a 8 años de cárcel. Considerado Prisionero de Conciencia por Amnistía Internacional (IA), está entre los fundadores del movimiento cubano pro-derechos humanos. A pedido de personalidades e instituciones fuera de Cuba, fue liberado en 1988, bajo la condición de su salida definitiva de Cuba.

2. Casos recientes

Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de universitarios de las ciencias de la salud por motivos políticos. Casos recientes (2010-2020).

La sección dedicada a los casos recientes se encarga de documentar y registrar casos de violación al derecho a la libertad académica y derechos conexos ocurridos a partir del año 2010. En este informe, se presentan los dos casos más nuevos registrados por el Observatorio, sobrevenidos durante el año en curso; lo que da muestra de la perpetuación de prácticas censoras por parte del régimen revolucionario en lo que respecta a la violación de derechos humanos. La particularidad de la selección radica en que ambos casos están asociados al ámbito profesional de las ciencias médicas, y que resultaron objetivo de acoso y difamación como consecuencia de su postura crítica hacia el régimen manifestada en plataformas de las redes sociales. En primer lugar, se expone lo sucedido con Alexander Pupo Casas, quien sostuvo cuestionamientos acerca de la precariedad material del pueblo cubano, resultando sancionado y expulsado de la residencia estudiantil donde vivía. Respecto al Dr. Pupo, se incurrió en violaciones al derecho a la educación, al derecho a la libertad de expresión, opinión, y acceso a la información, entre otros. La otra víctima es el estudiante José Carlos Santos Belaunzaran, separado de por vida de la carrera de Medicina debido a una discusión de corte político que sostuvo con un dirigente empresarial de su provincia, lo cual dio lugar a un acoso sostenido por parte de agentes de la Seguridad del Estado cubano.

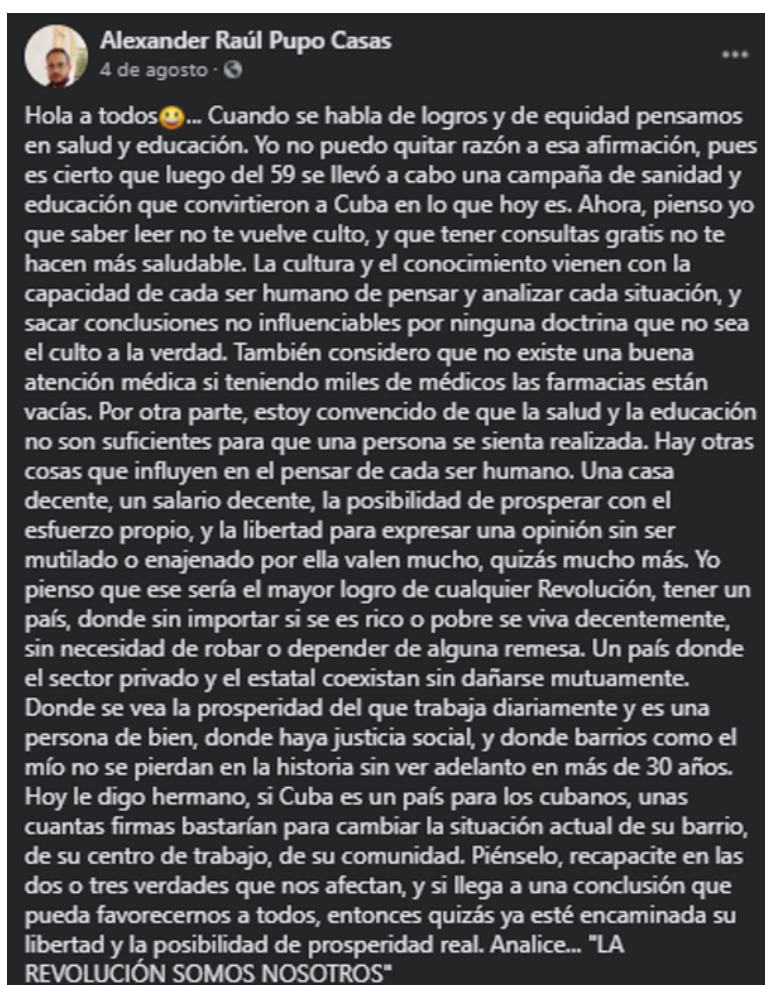
2. 1 Alexander Pupo Casas


Alexander Raúl Pupo Casas se graduó de medicina en 2018 en la provincia de Holguín. Como estudiante universitario, su promedio fue de 4.44 (5 es el máximo) y durante seis cursos fue alumno ayudante de Cirugía. Por su buen

desempeño le fue otorgada de manera directa la especialidad de Neurocirugía, sin que tuviera que mediar, previamente, el Servicio Social.

Pupo, anteriormente, había ingresado a la carrera de Ingeniería Mecánica pero, motivado por su vocación, se preparó durante un año para las pruebas de ingreso y alcanzó una de las dos plazas de Medicina que otorgó ese curso en su provincia. Además de su ejercicio como médico, el Dr. Pupo compartía en redes sociales sus inquietudes y críticas acerca de problemas que afectan a los cubanos. En sus publicaciones en Facebook denunció la suciedad y la escasez de agua en el barrio donde reside, el uso del Decreto-Ley 370 como mecanismo para coartar la libertad de expresión, así como la apertura de tiendas en dólares, una moneda a la que no tiene acceso gran parte de la población cubana

Imagen 4. Post de Alexander Pupo en Facebook






El 6 de septiembre de 2020, la doctora Lisset Ponce de León, jefa del Servicio de Neurocirugía del Hospital Docente Dr. Ernesto Guevara de la Serna, en la provincia Las Tunas, donde Pupo laboraba como médico residente, le envió una solicitud de amistad por Facebook. Luego de aceptarla, ese mismo día la doctora lo cuestionó por sus publicaciones críticas al Gobierno y le dijo que esas no eran las cualidades de un estudiante de Neurocirugía que se estaba formando en Cuba. Él le contestó que sus ideas políticas no lo convertían ni en una mala persona, ni en un mal profesional.

Al día siguiente, Pupo estaba pasando visita a los pacientes del hospital cuando fue llamado por Ponce de León para un local del edificio. La acompañaban otro especialista que desempeña un cargo administrativo, el dirigente del sindicato en la institución y un testigo. Le intentaron explicar que esas publicaciones no eran correctas, a lo que él les respondió que no compartir la ideología comunista no lo hace mal médico. Le hicieron firmar un acta de advertencia que decía que, si continuaba escribiendo en internet publicaciones críticas, estas le traerían consecuencias, tanto para su carrera como en lo personal. El doctor firmó el acta de advertencia, pero dijo que no dejaría de publicar, pues nada de lo que había expresado era mentira.

Pupo denunció en redes este incidente, a lo que la doctora Ponce de León respondió con una solicitud formal a la Comisión Disciplinaria del hospital para que el joven fuera expulsado de manera definitiva del centro. Esta jefa le negó el derecho a fotografiar el documento. En la noche, Pupo escribió a la doctora por privado señalándole la injusticia que estaba cometiendo y reivindicando su derecho a expresarse libremente (Ver Imagen 2). Al día siguiente, cuando el doctor se incorporó al servicio, Ponce de León le dijo: *“no puede seguir trabajando, que será separado y reubicado en lo que el proceso disciplinario se realiza”*. Pupo se retiró del servicio y denunció en las redes que estaba siendo acosado laboralmente y amenazado con la expulsión del trabajo.


“Ahora mismo me tienen aquí sentado frente a la dirección del hospital, esperando que comiencen las entrevistas. No sé qué comisiones serán las me



entrevistarán hoy, me tienen aquí sentado hace más de una hora, no veo nada concreto”, escribió en Facebook. Durante una hora lo reunieron con la Comisión de Ética Médica, compuesta por un psicólogo de nombre Darién, una microbióloga de apellido Santos y otra persona que no estaba vestida como personal de salud. Conversaron sobre la ética de la profesión y la repercusión que podían tener sus publicaciones. Él insistió en que siempre ha dicho la verdad y que su posición política no tiene nada que ver con la ética médica. “Si ustedes encuentran un solo paciente con una queja sobre mí, yo retiro mis publicaciones de las redes sociales, borro mi perfil y no saben más de mí. Decir la verdad no es un delito”, respondió el Dr. Alexander.

Cuando salió del lugar, se retiró hacia la residencia estudiantil y al dirigirse a su cuarto, una compañera de estudios le dijo que lo estaban buscando de la dirección. La decana de la Facultad le manifestó que se había encontrado un error en los documentos de su aceptación en ese recinto y que por ese motivo debía abandonar la residencia. Pupo llevaba un mes viviendo en ese lugar y el “error en los documentos” apareció el mismo día en que lo citó la Comisión de Ética. Le dieron una hora para marcharse del lugar. Un guardia de seguridad lo custodió mientras recogía sus pertenencias, *“como si fuera un delincuente que quisiera robarse algo”*. La vivienda de Alexander se encuentra en otra provincia, a más de 80 kilómetros del hospital donde trabajaba y estudiaba, y fue desalojado de esa manera, aun cuando el transporte interprovincial en Cuba se encontraba suspendido en ese momento debido a la pandemia de Covid-19. Tuvo que quedarse en la casa de un amigo, que fue vigilada por la Seguridad del Estado.

Con Pupo usaron una estrategia que comúnmente emplea el régimen cubano. No fue expulsado de la residencia por motivos ideológicos, sino bajo la justificación de que existieron irregularidades en la documentación del proceso de asignación de la misma. Al día siguiente, en la mañana, le informaron que sería analizado por otra comisión y que el lunes 28 tendría que incorporarse a trabajar en la sala de infecciosos hasta que se decidiera la sanción definitiva. *“Si para poder trabajar en una institución cubana, si para poder graduarme como*



especialista en Neurocirugía tengo que decir mentiras, pues me pondré a barrer calles, trabajar la tierra, pero no voy a decir mentiras. Mi libertad no la negocio”, escribió ese día en Facebook.

En cuanto el doctor Pupo hizo público su caso y la cobertura dada por los medios independientes levantó una gran solidaridad en torno a su persona, el régimen cubano activó su aparato de propaganda contra el galeno. Desde un perfil falso de Facebook con nombre Violeta Guillois, manejado presuntamente por la Seguridad del Estado de Las Tunas (según averiguaciones realizadas por OLA), lanzaron una campaña de desprestigio contra el médico, acusándolo de conductas violentas y mal desempeño académico y laboral. Si esto fuera cierto, diría mucho de la calidad del sistema de enseñanza de la salud en Cuba que permite que alguien con esas condiciones no sólo se gradúe, sino que acceda a una especialidad de alta complejidad como es la neurocirugía. No obstante, el doctor Pupo se encargó de demostrar la falsedad de los argumentos exponiendo públicamente sus notas, ante lo que varios de sus compañeros confirmaron abiertamente la calidad profesional, docente y humana del joven médico.

Esta información negativa fue amplificadas inmediatamente, y de manera coordinada, por sitios vinculados al Gobierno cubano, como [la página de Facebook DeZurdaTeam](#) y su red de cuentas en Twitter, y el blog [FakeNewsVsCuba](#).

También hubo ataques desde la cuenta del Hospital Clínico-Quirúrgico Lucía Iñiguez, de Holguín, y desde el centro de enseñanza superior donde se formó el doctor Pupo: la Universidad de Ciencias Médicas de esa provincia. Desde el perfil institucional de esta universidad fue tildado de “pésima mercancía” y acusado de querer “destruir y denigrar la patria”.

Según declaró el doctor a *CiberCuba* (Costa, 2020), en la sanción le pidieron la expulsión definitiva del centro y le dijeron que se podía incorporar como residente en cualquier otro hospital del país que quisiera aceptarlo. La cuestión

es que en Cuba todos los hospitales están bajo el control estatal, adscritos a un único ministerio, el de Salud Pública. Luego de recibir el dictamen de la Comisión Disciplinaria, Pupo le dirigió una carta el 29 de septiembre al Departamento Docente del Hospital. En la misiva solicitaba su baja permanente del centro y del servicio de Neurocirugía por considerar que habían sido violados sus derechos constitucionales y alegando que no deseaba continuar su formación en esa institución, ya que *“no cumple con los requisitos morales ni éticos que busco para mi formación como futuro Neurocirujano”*.

Imagen 5. Certificado de la Facultad de Ciencias Médicas “Mariana Grajales Coello Holguín”

**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICA
"MARIANA GRAJALES COELLO"
HOLGUÍN**

YO, MSc. JUAN RAFAEL DE LA ROSA DE LA ROSA, SECRETARIO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS "MARIANA GRAJALES COELLO" CERTIFICO QUE:

El Dr. (a) **Alexander Raúl Pupo Casas**
Cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio de la especialidad de MEDICINA, graduándose de Doctor (a) en Medicina en este Centro de Educación Médica Superior en el curso académico 2017 - 2018 con las siguientes evaluaciones:

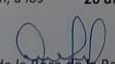
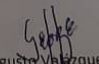
Primer Año		Segundo Año	
Morfofisiología Humana I	5	Morfofisiología Humana V	3
Morfofisiología Humana II	4	Morfofisiología Humana VI	4
Morfofisiología Humana III	4	Historia de Cuba I	5
Morfofisiología Humana IV	4	Historia de Cuba II	4
Filosofía y Sociedad I	5	Educación Física III	5
Filosofía y Sociedad II	5	Educación Física IV	5
Inglés I	5	Inglés III	4
Inglés II	5	Inglés IV	4
Informática Médica I	5	Prevención de Salud	5
Educación Física I	5	Medicina Comunitaria	5
Educación Física II	4	Anatomía Patológica	3
Introducción a la Medicina General Integral	5	Genética Médica	4
Promoción de Salud	5	Microbiología y Parasitología	4
Tercero Año		Cuarto Año	
Propedéutica clínica	4	Pediatría	4
Farmacología I	3	Ginecobtetricia	4
Farmacología II	4	Cirugía General	4
Psicología Médica II	4	Inglés VII	5
Inglés V	5	Inglés VIII	5
Inglés VI	5	Preparación para la Defensa II	5
Preparación para la defensa I	5	Tiempo electivo	5
Historia de Cuba III	5	Sexto Año	
Medicina Interna	3	Pediatría	4
Tiempo electivo	4	Ginecobtetricia	4
Quinto Año		Cirugía	5
Psiquiatría	5	Medicina General Integral	5
Salud Pública	4	Medicina Interna	4
Medicina General Integral	5	Índice Académico	4,44
Medicina legal	5	Bonificaciones	0,00
Inglés IX	4	Índice General	4,44
Inglés X	5	Y de igual modo certifico que su título quedó anotado en el Tomo 5 , Folio 469 , Número 19728 del Libro de Registro de Graduados de esta Facultad. Para que surta efecto en el territorio nacional se expide la presente en la Ciudad de Holguín, a los 20 días del mes de Julio del dos mil dieciocho	
Tiempo electivo	5	 MSc. Juan Rafael de la Rosa de la Rosa SECRETARIO DOCENTE F. C. M. HOLGUÍN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICA	
Oftalmología	5		
Otorrinolaringología	4	 Dr. George Augusto Valázquez Zúñiga Decano F. C. M.	
Urología	4		
Dermatología	5		
Ortopedia	4		
Preparación para la defensa III	5		

Imagen 6. Tweet dirigido a Alexander Pupo



Susy Sosa 🙌❤️🇨🇺
@OlgaFuentes2020



Fake News alrededor de la historia del Dr Alexander Raúl Pupo Casas

!! Pupo chico, portate bien mijo!!! Y no cojas las redes sociales para hablar mal de mi #Cuba.

#CubaSalvaVidas
#ViralizaLoQueSalva

#DeZurdaTeam

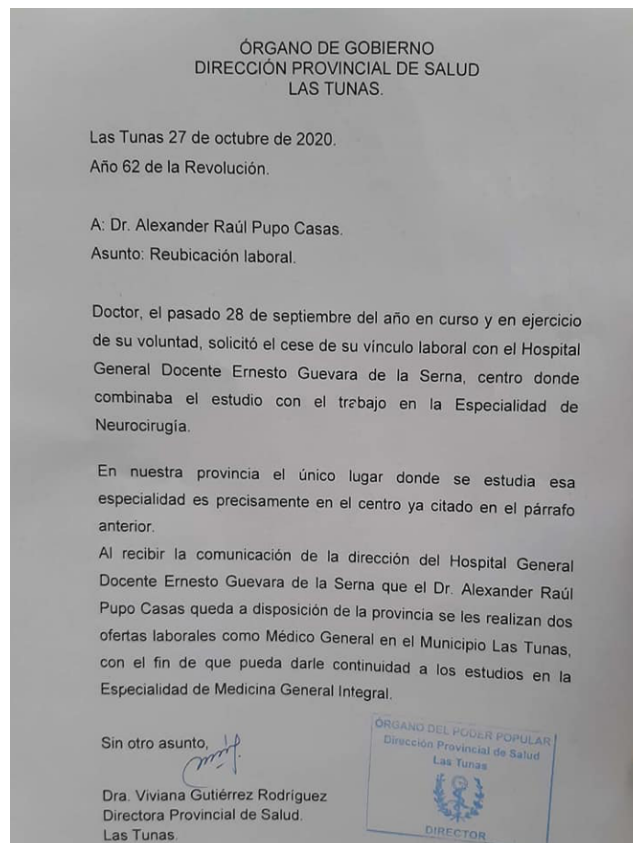
fakenewsvscuba.wordpress.com/2020/09/25/fak... vía
@FakeNewsVsCuba


Según ha declarado el doctor, esa decisión buscaba evitar que fuera expulsado y así no perder el derecho a continuar con sus estudios, luego de reincorporarse como trabajador en otro hospital. A inicios de noviembre, Pupo entregó su solicitud de reubicación en la Dirección Provincial de Salud de Las Tunas para poder continuar su especialidad. Siguiendo sus indicaciones, también se dirigió a la dirección de postgrado de la Universidad de Ciencias Médicas de esa provincia. En una reunión con la decana, le manifestaron que el centro no tenía ningún inconveniente en que pudiera continuar sus estudios. Sin embargo, el Dr. Henry López Jiménez, director del hospital al que debía reincorporarse, le manifestó preocupación por el hecho de que su postura política pudiera interferir en las relaciones con colegas o pacientes.

“Según él, podía pasar que los pacientes no quisieran atenderse con un médico con mis ideas políticas. Yo, muy respetuosamente le expliqué que es un derecho de cada persona decidir con qué médico desea atenderse y en quién desea depositar la confianza para que le salve la vida. También le expliqué que mis

ideas no surgieron de la noche a la mañana, pero que nunca han interferido con la atención que le brindo a los enfermos. Yo he ayudado a muchas personas durante mi corta carrera, pudiera decir a cientos de enfermos, sin que nunca alguno se haya sentido clasificado o enajenado por sus creencias religiosas, ideas políticas o incluso por los actos en su vida privada. No me gusta discriminar a las personas, más cuando estoy viviendo en carne propia la enajenación y la discriminación ideológica”, escribió el Dr. Pupo en un post en Facebook. Finalmente, el director del hospital le dijo que la decisión de su reincorporación no recaía en él, sino en la Dirección Provincial de Salud. Allí, Viviana Gutiérrez Rodríguez, directora de esa institución, le comunicó que para seguir trabajando en la provincia tenía que renunciar a los estudios de la especialidad Neurocirugía. Le ofreció plaza como médico en un Consultorio del Médico de la Familia, y le comunicó que más adelante podría continuar sus estudios, pero en la modalidad de Médico General Integral y empezando desde cero (Ver Imagen 4).

Imagen 7. Carta de la Directora Provincial de Salud






El Dr. Pupo interpuso ante la Fiscalía una denuncia por difamación contra el hospital y la Dra. Lisset Ponce de León, por toda la campaña de desprestigio que desataron luego de su expulsión. En estos momentos se encuentra a la espera de una respuesta de la que podría depender su futuro como trabajador y estudiante. Durante todo el proceso, las personas implicadas han vinculado la posición política del médico como una condición incompatible con el ejercicio de una profesión cuyo código de ética a nivel mundial se basa en el respeto a la vida humana y los principios de no discriminación. Sin embargo, en Cuba, hasta lo más elemental se encuentra subordinado a la ideología totalitaria que penetra todos los órdenes de la vida social y privada.

El Dr. Alexander Pupo ha sido discriminado por motivos ideológicos, como profesional y también como estudiante, al interferir en sus estudios de Neurocirugía simplemente por reclamar derechos como ciudadano y ejercer su libertad de expresión. Durante todo el proceso se le ha difamado desde los medios e instituciones estatales, así como se mantiene bajo hostigamiento por parte de agentes de la Seguridad del Estado cubano.

2. 2 José Carlos Santos Belaunzaran


José Carlos Santos Belaunzaran, de 23 años, cursaba el cuarto año de la carrera de Medicina en la Facultad de Ciencias Médicas Manuel "Piti" Fajardo, de la provincia de Artemisa. Pero su futuro profesional fue entorpecido por el Estado cubano debido a una discusión de poca trascendencia en redes sociales. El 11 de septiembre de 2020, Yosbany Iglesias, director de una empresa en la Zona Especial de Desarrollo del Mariel, publicó un post en Facebook con una foto del presidente designado de Cuba, Miguel Díaz-Canel cargando un niño. La acompañó con un texto en el que retaba a "todos esos gusanos de afuera como adentro" a publicar una foto similar del presidente de Estados Unidos, Donald Trump.



El estudiante de medicina José Carlos Santos le comentó en esa publicación que estaba en desacuerdo con que llamara de esa forma a otros cubanos. Esto dio pie a un intercambio por razones políticas que fue subiendo de tono. Santos narró al medio independiente CiberCuba que Iglesias lo acusó de contrarrevolucionario y le dijo que un médico no podía tener esos pensamientos. Él le respondió que ser un buen médico no tenía que ver con su orientación política y el directivo lo acusó de morderle la mano a la Revolución que le había dado esa carrera de forma gratuita y que no merecía llevar la bata blanca. Iglesias lo amenazó con ir a su escuela a llevar esos comentarios y así lo hizo.

“A la semana de ese incidente, la subdirectora de la Facultad de Ciencias Médicas de Artemisa llamó por teléfono a Santos y le dijo que necesitaba hablar con él porque había un problema con sus notas y necesitaban arreglarlo; que no se preocupara, que no era nada serio y no iban a tardar mucho. Él llegó a su hora (8:00 am) y tuvo que esperar hasta pasadas las nueve y media de la mañana, cuando le hicieron entrar a una sala donde un grupo de profesores le hablaron sobre temas de la escuela. Al terminar, la subdirectora le dijo que no podía marcharse porque había dos personas que querían hablar con él” (Costa, 2020).

El claustro de dirección de la escuela y los profesores que se encontraban en la reunión se retiraron y entraron al local dos agentes de la Seguridad del Estado. Según narra el joven, uno tenía grados de Primer Teniente y es el que atiende el municipio donde él vive y el otro es el miembro de la policía política a cargo del sector de la salud, también en su municipio San Cristóbal. Empezaron preguntándole si tenía familia en el extranjero y luego le mostraron, en una computadora, los comentarios que había hecho en el post del directivo con el que había intercambiado una semana atrás. Le preguntaron por qué había hecho eso y le dijeron que un estudiante de medicina no podía tener esas opiniones contra la Revolución. Él le respondió que esa era su ideología y que estudiaba medicina porque le gusta la profesión, ayudar a las personas y que eso no tenía nada que ver con sus posiciones políticas.




José Carlos les increpó el por qué le hacían esos cuestionamientos si en Cuba supuestamente hay libertad de expresión, a lo cual los agentes le contestaron que había libertad “pero solo para algunos” y lo acusaron de faltarles al respeto. También le preguntaron si alguien del extranjero le pagaba para que publicara esos comentarios, a lo cual respondió que no. Los agentes le señalaron que él se veía muy tranquilo y que seguirían investigando, pues no le creían.

Cuando los agentes se retiraron, volvieron a entrar los profesores para analizar al estudiante, a partir de lo que le habían informado y orientado los miembros de la policía política. Narra Santos que algunos profesores estuvieron de su parte y quisieron ayudarlo, pero se impuso la decisión de los que más poder tenían. A pesar de que sus notas y los criterios de los profesores eran buenos, le señalaron que había violado el artículo 47 del Reglamento Especial de los Estudiantes del Destacamento “Carlos J. Finlay”, que es la norma jurídica que aplica a los estudiantes de las carreras de ciencias médicas.

El primer inciso de dicho artículo considera como una falta muy grave: “Mantener una actitud contraria a los principios de nuestra revolución socialista. Hacer manifestaciones notorias que evidencien menosprecio a la ideología revolucionaria o el rechazo al cumplimiento de los deberes ciudadanos de trabajar y defender a la patria con las armas si fuera necesario”. Entre las sanciones concebidas para estas conductas están (Art. 73) la expulsión o separación indefinida de la educación superior y la separación indefinida de las carreras de ciencias médicas. Esta última fue la medida que le aplicaron, lo cual significa que no podrá volver a estudiar medicina en Cuba, ya que en el país no existen universidades que no sean estatales.

La persona que estaba presidiendo el análisis le dijo que: “Ellos no podían permitir ni darse el lujo de graduar a un médico que pensara diferente a la Revolución. Que, aunque perdieran a un profesional de calidad, no podían graduar a alguien que pensara de manera contraria” a la ideología oficial. Todo esto ocurrió en medio de la crisis del Coronavirus que atravesaba el país,



cuando los estudiantes de Medicina constituían una de las principales fuerzas del Estado para la realización de pesquisas en las comunidades. La contingencia de la pandemia no fue un atenuante para la implementación de la medida punitiva.

Al día siguiente, los oficiales de la Seguridad del Estado fueron a los centros de trabajo de sus padres y también los interrogaron, pues en estos casos el acoso suele extenderse a los familiares. La madre de Santos se comunicó con el director de la empresa con la que su hijo tuvo el intercambio en Facebook para cuestionarle por qué había hecho una denuncia que le provocó al estudiante la expulsión de la carrera. Este le respondió que él era miembro del Partido Comunista y un ciudadano revolucionario que no podía permitir que se fuera a formar un médico con esas ideas, que era su deber denunciarlo y que estaba orgulloso de haberlo hecho.

José Carlos refiere que luego de esto se siente frustrado completamente. “La carrera me costó mucho trabajo obtenerla. Lo hice por la vía de concurso, pues no pude acceder a esta en el preuniversitario por motivos personales. Me duele porque de verdad me gusta la medicina. Incluso, ya tenía planes de especializarme como Clínico. Con mi vida no sé qué pasará ahora. Veré qué otros caminos puedo emprender. Por lo pronto tengo pensado mudarme de municipio, empezar desde cero”, le comentó a CiberCuba.

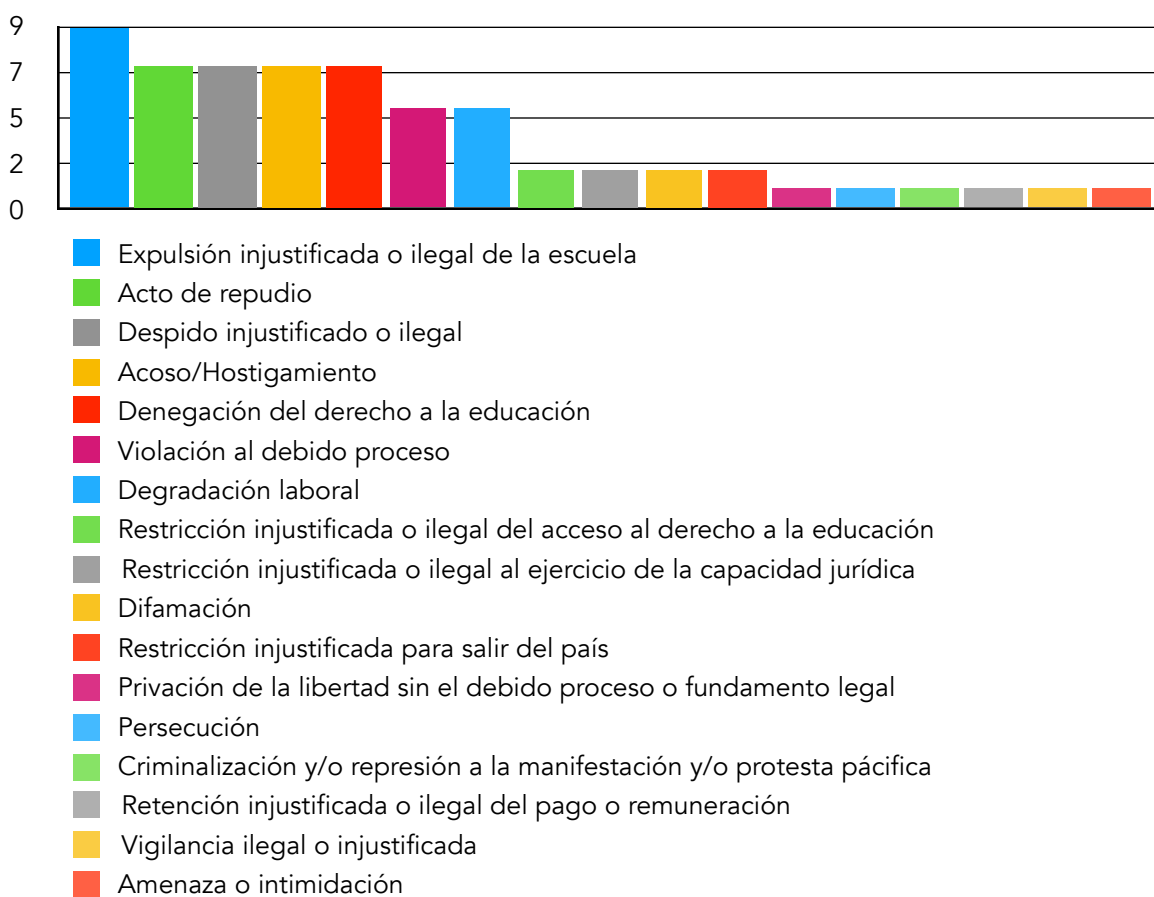
“Mi familia está destrozada por esto. Mis padres no tuvieron la suerte de hacerse profesionales y para ellos yo era el orgullo de la casa. He tenido que ver a mi mamá y mi papá llorando. Me choca que me hayan expulsado por expresar un pensamiento. Ahora quiero empezar de cero, no quiero inmiscuirme en temas de política y con esta acción de ellos lo que han hecho es remarcar mi forma de pensar. Tengo aspiraciones de salir del país. Por ahora es lo que quiero, irme de aquí, porque me he dado cuenta que aquí no se puede, que es por gusto”²⁴

²⁴ Después de que José Carlos Santos compartiera su historia al medio independiente CiberCuba y fuera publicada, el alumno cerró su cuenta de Facebook y no pudo ser consultado para esta entrevista.

3. Registro de casos e incidentes a la fecha

El presente informe cuenta con un total de cuatro casos reportados, dos históricos y dos recientes. Sin embargo, a continuación no sólo se presentan datos acerca de los casos aquí descritos, sino que, a su vez, se documentan los incidentes acumulados desde el primer informe presentado por el OLA. En este sentido, cada informe contará con datos e información acumulada acerca de la totalidad de casos que el OLA se ha encargado de registrar y presentar en lo que concierne a la violación de derechos a la libertad académica y a la autonomía universitaria en Cuba.

Gráfica 2. Incidentes por tipo




Fuente: Defenders Data Base

En la Gráfica 2, se puede evidenciar que el incidente con mayor recurrencia hasta el momento continúa siendo el de expulsión injustificada o ilegal de la escuela, con un total de nueve (9) casos para este informe. Seguido de este, se posicionan los incidentes de acto de repudio, despido injustificado o ilegal, acoso u hostigamiento y denegación al derecho a la educación, cada uno con un total de siete casos asociados. Después, se ubican dos incidentes, cada uno de los cuales cuenta con cinco casos asociados, correspondientes a la violación al debido proceso, y la degradación laboral. Tras estos dos tipos de incidentes, se ubican una serie de cuatro incidentes, cada uno de los cuales cuenta con un total de dos casos asociados: restricción injustificada o ilegal del acceso al derecho a la educación, restricción injustificada o ilegal al ejercicio de la capacidad jurídica, difamación, y restricción injustificada para salir del país. Finalmente, con un solo caso asociado hasta el momento a cada uno, se encuentran los incidentes de privación de la libertad sin el debido proceso o fundamento legal, persecución, criminalización y/o represión a la manifestación y/o protesta pacífica, retención injustificada o ilegal del pago o remuneración, vigilancia ilegal o injustificada, y por último, amenaza o intimidación.

Gráfica 3. Incidentes por derecho violado



Fuente: Defenders Data Base



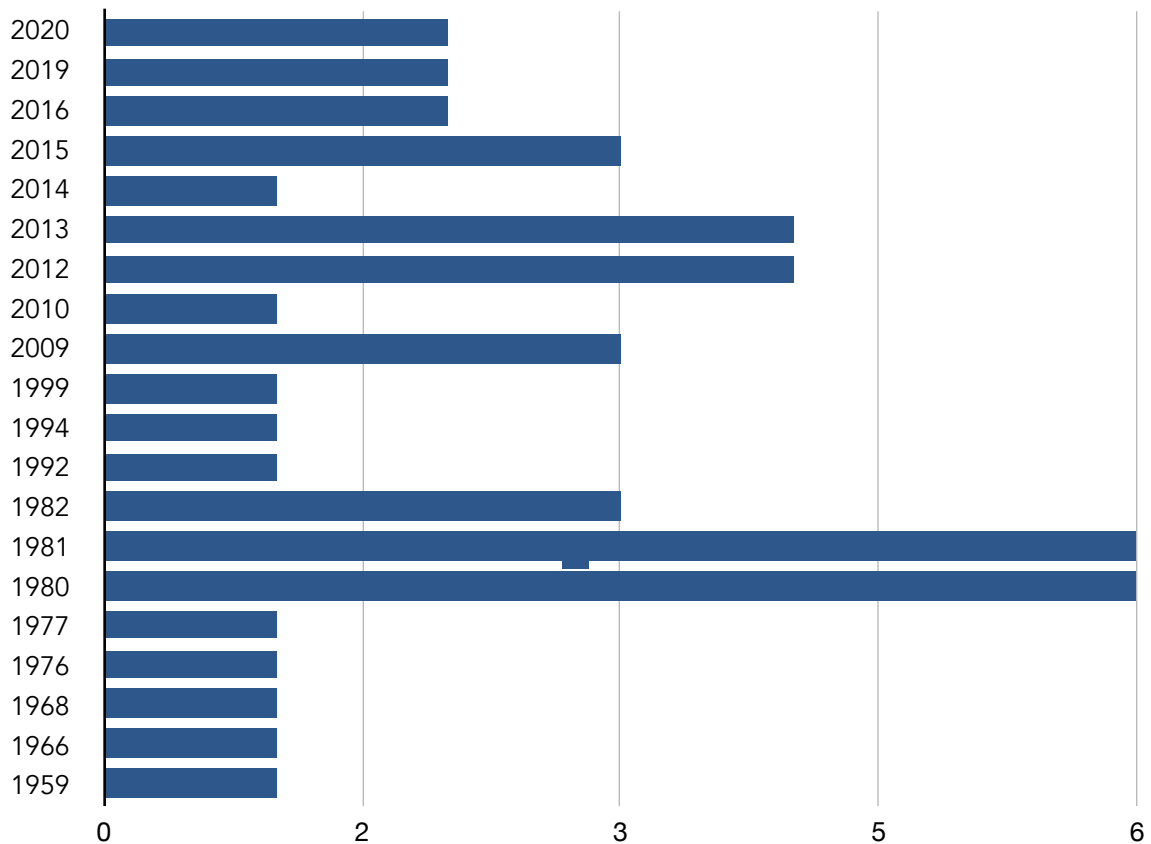
Por su parte, la Gráfica 3 revela diferentes derechos asociados a los incidentes mencionados con anterioridad y da muestra de los derechos más violados dentro de la isla en lo que respecta a la libertad académica y a la autonomía universitaria. Encabezando la lista, se encuentra el derecho a la libertad académica, con un total de veintitrés casos asociados hasta el momento, siendo así el derecho más violado dentro de los incidentes reportados por el OLA. En segundo lugar, se ubica el derecho a la educación, con un total de nueve casos; seguido por el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, y finalmente, con siete casos asociados cada uno, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión y el derecho al trabajo. Por otra parte, se encuentra el derecho a la dignidad e integridad personal con cinco casos asociados, y el derecho a la igualdad ante la ley, con un total de cuatro. Para finalizar, se cuenta con una serie de cuatro derechos, con dos casos asociados cada uno, entre los cuales se ubican el derecho a la privacidad, el derecho al reconocimiento como persona ante la ley, el derecho a no ser detenido de manera arbitraria y la autonomía universitaria. Finalmente, el derecho a la libertad de movimiento, el derecho a participar en la vida cultural, artística y científica, el derecho a la igualdad y el derecho a la no discriminación se ubican al final de la lista, con un caso asociado cada uno.

En la cuarta gráfica obtenida por el Defenders Data Base, se encuentra la cantidad de casos ocurridos por año; los años están asociados con cada uno de los incidentes reportados y sistematizados por el OLA. En este cuarto informe del OLA se presentan incidentes asociados con la violación sistemática de los derechos a la libertad académica y a la autonomía universitaria de las principales instituciones educativas cubanas. La Gráfica 3 muestra los años en los cuales han ocurrido dichos hechos de violación a los derechos.

En este informe, la selección de años se amplía en la medida en que el primero de los incidentes reportados se ubica en el año 1959 (año de triunfo de la Revolución liderada por Fidel Castro), en donde se evidencia un caso reportado. Tras este, se encuentran dos casos distribuidos en la década de los 60, ahora con dos casos asociados ocurridos en 1966 y 1968; y de los 70, con un caso

para el año 1977. Después, en la década de los 80, se evidencia un total de quince casos, teniendo la mayor cantidad de casos reportados hasta el momento. Por consiguiente, los casos de esta década se encuentran distribuidos de la siguiente manera: seis en 1980, seis en 1981 y tres en 1982. Posteriormente, en la década de los 90 se encuentran casos en 1992, 1994 y 1999, cada año con uno asociado. Seguido, se encuentran los años 2009, con tres casos asociados, y 2010, con un único caso asociado hasta el momento. En lo que respecta a la década que inicia en el año 2010 (año a partir del cual se consideran los casos recientes para la elaboración de los informes del OLA), se encuentran cuatro casos asociados al 2012, cuatro al 2013, uno al 2014, tres al 2015, dos al 2016, dos al 2019, y para este informe, dos al 2020, siendo los más recientes registrados por el OLA.

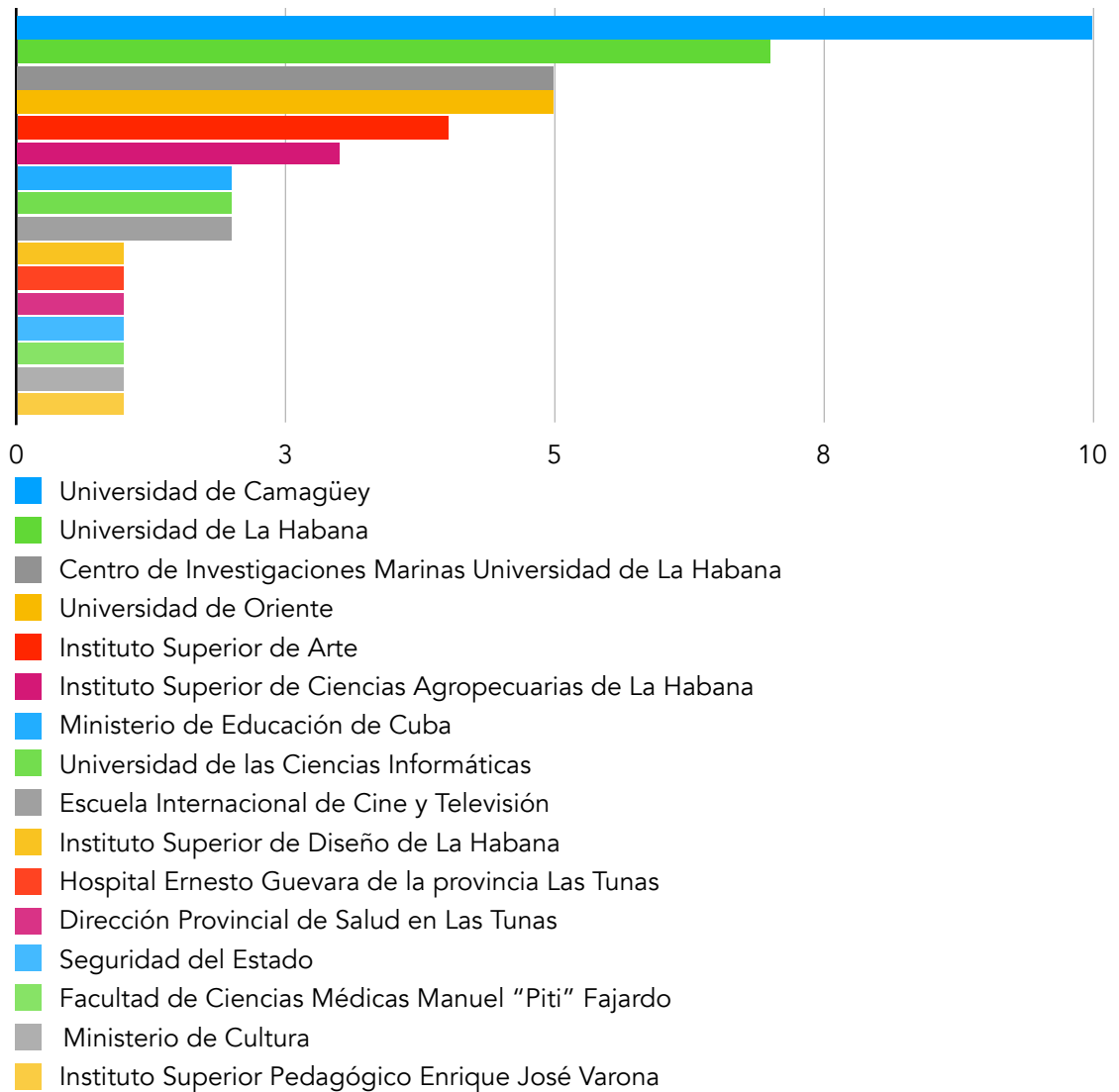
Gráfica 4. Incidentes por año




Fuente: Defenders Data Base

La Gráfica No. 5 presenta la cantidad de incidentes asociados a diferentes instituciones de educación superior en Cuba. Dado que la gráfica revela datos acumulados recogidos por el OLA, instituciones como la Universidad de Camagüey, la Universidad de La Habana, el Ministerio de Educación Superior, entre otras, están asociadas con incidentes reportados en los tres informes anteriores. En este sentido, se debe destacar que este cuarto informe cuenta con dos nuevas instituciones relacionadas con hechos de violación sistemática y prolongada de los derechos de libertad académica y autonomía universitaria en Cuba: la Universidad de Oriente y la Escuela Internacional de Cine y Televisión.

Gráfica 5. Incidentes por institución de educación superior



Fuente: Proyecto OLA 2020



En suma, la presente lista es encabezada por la Universidad de Camagüey con un total de diez casos asociados, seguida por la Universidad de La Habana con seis casos reportados y el Centro de Investigaciones Marinas de la Universidad de La Habana y la Universidad de Oriente, cada uno con cinco casos asociados.

Después, se encuentra, en quinto lugar, el Instituto Superior de Arte, con cuatro casos de violación del derecho a la libertad académica; el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana, con tres casos; y el Ministerio de Educación de Cuba, la Universidad de las Ciencias Informáticas y la Escuela Internacional de Cine y Televisión, instituciones que cuentan con dos casos asociados cada una.

Con un caso se encuentra el Instituto Superior de Diseño de La Habana, y junto a este, se encuentran un total de seis nuevas instituciones cubanas de educación superior, dados los nuevos casos de violación registrados en el presente informe: el Hospital Ernesto Guevara de la provincia Las Tunas, la Dirección Provincial de Salud en Las Tunas, el Departamento de Seguridad del Estado, la Facultad de Ciencias Médicas Manuel "Piti" Fajardo, el Ministerio de Cultura y, finalmente, el Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona. A saber, cada una de las nuevas instituciones cuenta con un caso reportado cada una, y estos a su vez, se asocian con diversos periodos, que van desde la década de los 60, hasta el presente año, 2020.

Referencias

Costa, T. (2020, 10 de octubre). Entrevista al Dr. Alexander Pupo: "No me arrepiento de nada", CiberCuba. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2020-10-10-u192519-e192519-s27061-entrevista-alexander-pupo-casas-pense-no-renunciar-podia>

Costa, Tania (2020, 25 de septiembre). Otro estudiante de medicina expulsado de la carrera en Cuba por defender a los "gusanos" y criticar al Gobierno. CiberCuba, Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2020-09-25-u192519-e192519-s27061-otro-estudiante-medicina-expulsado-carrera-cuba-opinar>

Heredia, F. M. (2019). Sobre El socialismo y el hombre en Cuba. In Fernando Martínez Heredia.

Pupo, A. (2020, 25 de septiembre) Post en Facebook. Disponible en: <https://www.facebook.com/100011586529053/posts/1166749937054546/>

Pupo (2020, 27 de septiembre). Directa en Facebook. Disponible en: <https://www.facebook.com/alexanderraul.pupocasas/videos/1168434320219441>

Pupo, A. (2020, 29 de septiembre) Post en Facebook. Disponible en: <https://www.facebook.com/100011586529053/posts/1169758503420356/?app=fbl>

Pupo, A. (2020, 9 de noviembre) Post en Facebook. Disponible en: <https://www.facebook.com/alexanderraul.pupocasas/posts/1204300006632872>

En el presente informe se expusieron algunas de las principales preocupaciones en relación a la política de adoctrinamiento y de socavamiento de la autonomía universitaria y el derecho a la libertad académica en Cuba en el contexto de la Reforma de la Enseñanza Superior durante la década del 60, ya adelantado en el informe anterior titulado "Socavamiento de la autonomía universitaria en Cuba y persecución por razones político-ideológicas en las universidades cubanas" (OLA, septiembre 2020).

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com